

8913 *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 432/1996, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla).*

Ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), doña Encarnación Mendieta Becerra ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 432/1996, contra Resolución, de 27 de diciembre de 1995, que desestimó el recurso ordinario contra calificación del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 9 de abril de 1996.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

8914 *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.429/1996, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, don Enrique Alfredo Fernández Acosta ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2.429/1996, contra Resolución de 6 de octubre de 1995 que desestimó el recurso ordinario contra calificación del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 9 de abril de 1996.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

8915 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 632/1994, interpuesto por la Procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvín, en nombre y representación de don Víctor Manuel Roy Lahera.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el recurso número 632/1994, interpuesto por la Procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvín, en nombre y representación de don Víctor Manuel Roy Lahera, contra Resolución de 22 de abril de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de enero de 1993, por el que se reconocía al recurrente el grado personal de nivel 16, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia de 19 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Manuel Roy Lahera contra resolución de la Subdirección General de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, de 11 de enero de 1993, por la que se le reconoció el grado personal 16, recurso después ampliado a la resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, de 22 de abril de 1994, confirmatoria de la anterior, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conforme a Derecho, y reconocemos y declaramos el que asiste al recurrente al reconocimiento del grado personal 16 consolidado con efectos desde el 19 de diciembre de 1990, y del grado 18 desde el 19 de diciembre de 1992; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Madrid, 27 de marzo de 1996.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8916 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 297, para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de The Bank of Tokyo-Mitsubishi, LTD, sucursal en España.*

The Bank of Tokyo, LTD, sucursal en España, ha comunicado a este centro directivo que, a partir del próximo día 1 de abril, será efectiva su fusión con la entidad The Mitsubishi Bank, Limited, pasando la nueva entidad a denominarse The Bank of Tokyo-Mitsubishi, LTD, sucursal en España, con CIB 0160. En consecuencia este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 297 concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad The Bank of Tokyo, LTD, sucursal en España, respecto a la nueva denominación de The Bank of Tokyo-Mitsubishi, LTD, sucursal en España.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

8917 *RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a cancelar la autorización número 334, para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria correspondiente a la entidad «Caisse National de Credit Agricole, sucursal en España, Sociedad Anónima».*

Visto el escrito remitido por la entidad «Caisse National de Credit Agricole, sucursal en España, Sociedad Anónima», en el que solicita quedar excluida como entidad colaboradora en la recaudación de tributos, este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 334, para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Caisse National de Credit Agricole, sucursal en España, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución podrá interponerse a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8918 *ORDEN de 8 de abril de 1996 por la que se retira el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Prefabricados Valerio, en su factoría de San Adrián (Navarra).*

Por Orden de 4 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) fue concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos fabricados por «Prefabricados Valerio» en su factoría de San Adrián (Navarra).

No habiéndose atendido los requerimientos técnicos de la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello Ince, aprobada por Orden de 4 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), a los productos fabricados por Prefabricados Valerio, en su factoría de San Adrián (Navarra).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

8919 *ORDEN de 8 de abril de 1996 por la que se retira el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto fabricado por «Industrias Tabigueras del Yeso Gomara, Sociedad Anónima» (INTAYEGOSA), en su factoría de Gomara (Soria).*

Por Orden de 2 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) fue concedido el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, al producto fabricado por INTAYEGOSA en su factoría de Gomara (Soria).

No habiéndose atendido los requerimientos técnicos de la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del sello INCE, aprobada por Orden de 2 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23), al producto fabricado por INTAYEGOSA en su factoría de Gomara (Soria).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8920 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1996, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra, para la realización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial.*

Suscrito con fecha 30 de diciembre de 1995 el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y el Gobierno de Navarra para la realización del censo nacional de instalaciones deportivas en su ámbito territorial.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio.

Madrid, 28 de marzo de 1996.—El Director general, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA REALIZACION DEL CENSO NACIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SU AMBITO TERRITORIAL

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Cortés Elvira, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Vicente Ripa González, Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud.

En virtud de las competencias que a ambos les confiere su cargo y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente instrumento.

EXPONEN

Primero.—Que por parte del Consejo Superior de Deportes tiene competencia para la firma del presente Convenio, el excelentísimo señor Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, relativo al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.—Por parte del Gobierno de Navarra, la competencia para la celebración de este Convenio corresponde al ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y Juventud, en virtud de las facultades que le atribuyen los Decretos forales 367/1991, de 30 de septiembre y 192/1995, de 3 de agosto.

Tercero.—El Consejo Superior de Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.31 de la Constitución y en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, tiene como competencia la actualización permanente del Censo de Instalaciones Deportivas en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—La operación estadística «Censo Nacional de Instalaciones Deportivas», dado su interés estatal está incluida en el Plan Estadístico Nacional 1993-1996, aprobado por Real Decreto de 29 de enero de 1993, y su ejecución figura en el Programa Anual de 1995, aprobado por Real Decreto 2540/1994, de 29 de diciembre. El Plan Estadístico Nacional se elabora por mandato de la Ley de la Función Estadística Pública (LPEP de 9 de mayo de 1989).